Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál: N/A	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril 2017 "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones". Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos.

En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado", el cual en su artículo 2 establece que "La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género".

En concordancia con lo descrito la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, No C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

(…)

Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(…)

Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La

UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, "Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".
- Decreto 1393 de 2018, "Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Que de conformidad con el Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*, *numeral 2- "Dirigir e implementar las acciones técnico -forenses, que le correspondan a la UBPD, requeridas para la prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas de acuerdo con los planes de búsqueda y elaborar los informes correspondientes", numeral 4 "Dirigir y realizar la recuperación y documentación de los cuerpos, elementos asociados al cadáver y otros elementos físicos hallados en el marco de acciones de búsqueda de campo, de conformidad con lo establecido en los literales a y b, del numeral 3 del artículo 5, y en el artículo 10 del Decreto Ley 589 de 2017.*

Como producto de la línea estratégica 1 Investigación Humanitaria y Extrajudicial para la Búsqueda, se definió el plan de fortalecimiento de la calidad del componente forense en las investigaciones humanitarias y extrajudiciales y las acciones de prospección y recuperación en terreno (Dirigido a los GITT), por lo cual, la Subdirección General Técnica y Territorial desplegó y amplió la presencia de equipos forenses en las oficinas territoriales a nivel nacional, esto quiere decir que cada Grupo Interno Trabajo Territorial (en adelante GITT) cuenta con un equipo forense completo (antropólogo forense, asistente forense, topógrafo) a excepción del GITT Antioquia que cuenta con 2 equipos forenses completos por el gran volumen de solicitudes de búsqueda que tiene el departamento. Actualmente, la Unidad de Búsqueda cuenta con 38 equipos forenses en todo el territorio nacional, 28 de estos hacen parte de los GITT para los cuales se está priorizando la dotación de equipos topográficos.

Este despliegue se realizó también con el fin de acortar tiempos, trámites administrativos y agilizar la intervención técnica de los territorios con fines de recuperación de los cuerpos de las Personas Dadas por Desaparecidas (en adelante PDD), robusteciendo la capacidad operativa a través de la integración de tecnología avanzada. Así mismo, se cuenta actualmente con 148 investigadores integrales desplegados en el territorio nacional. Teniendo en cuenta este despliegue y las intervenciones forenses simultaneas a lo largo del territorio nacional, se ha evidenciado la necesidad de adquirir equipos topográficos que cuenten con un avance tecnológico, los cuales van a permitir incrementar tanto la precisión como la eficiencia de las labores de búsqueda y recuperación.

En razón a lo anterior, la UBPD requiere: (1) un equipo o Sistema de Radar de Penetración Terrestre con antenas intercambiables, el cual, permitirá realizar la visualización e interpretación de datos del subsuelo a distintas profundidades y en diferentes lugares de difícil acceso señalados como posibles sitios de interés para la recuperación de cuerpos inhumados, y también permitirá tener imágenes de alta resolución del subsuelo. Adicionalmente, el Doble Sistema de Arrastre permitirá:

- Con la incorporación de la configuración con rueda sencilla se podrá utilizar el equipo en espacios reducidos y zonas agrestes de difícil acceso.
- La configuración de rueda sencilla permitirá transportar el equipo a lugares remotos de la geografía colombiana, ya que al ser más compacto facilita su transporte y almacenamiento.
- Esta tecnología de punta permitirá la optimización y la capacidad de interpretación de los resultados.

Por otro lado, se ha determinado unas cantidades mínimas para robustecer a todos los Grupos Internos de Trabajo Territorial, las Regionales y los investigadores integrales, de acuerdo con el presupuesto asignado y el análisis del estudio de mercado, sin embargo la necesidad en las condiciones actuales es mayor al presupuesto por lo que se priorizo la adquisición de 28 Medidores de Distancia Láser, los cuales cuentan con las herramientas básicas de medición y capacidad de tomar datos de distancias de hasta 150 metros con gran precisión y practicidad en la operatividad del instrumento; estos equipos permitirán la medición rápida y efectiva entre diferentes puntos, lo que apoyará las labores de topografía que realizan los equipos forenses en las intervenciones en campo.

De esta forma se hace necesario que en el proceso se puedan adquirir mayores cantidades de Medidores de Distancia Láser con el fin de cubrir la mayor necesidad requerida en estos equipos de topografía.

En vigencias anteriores, la Entidad adquirió 47 navegadores de mano que fueron distribuidos a nivel nacional, sin embargo, debido al despliegue forense mencionado anteriormente y con la actualización del manual de funciones, en donde se especifica que los investigadores integrales deben apoyar en varias tareas relacionadas con la investigación humanitaria y extrajudicial en campo, se requiere dotar a estos grupos territoriales con por lo menos 2 equipos por GITT y un por Grupo Interno de Trabajo Regional.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la adquisición de 30 navegadores de mano, con el fin de fortalecer la capacidad de los equipos territoriales y de la sede central que no cuentan con estos dispositivos, para fortalecer las tareas de localización y navegación precisa, lo anterior, teniendo en cuenta que la UBPD ha incrementado las actividades de búsqueda en campo

y requiere que los equipos salgan de manera simultánea a dichas tareas, también, en la actualidad la Unidad se encuentra en procesos de búsqueda en escenarios complejos en diferentes territorios, lo cual, genera la necesidad de facilitar a los equipos forenses sus labores en terreno. Estos equipos utilizan señales de múltiples constelaciones de satélites para determinar la ubicación geográfica, y son herramientas indispensables en la búsqueda y localización de personas desaparecidas en terrenos desafiantes y de difícil acceso.

En lo corrido de la vigencia 2024 se han logrado recuperar 554 cuerpos en las distintas acciones humanitarias realizadas por la UBPD, sin embargo, se tiene proyectada la cifra para esta vigencia de 750 cuerpos recuperados; y con la adquisición de estos equipos se está aportando a la precisión de factores clave como ubicaciones, distancias, dimensiones y coordenadas de las áreas de interés, evidenciando así, los beneficios del despliegue territorial y el fortalecimiento de los equipos forenses, así como la inversión continua en tecnología avanzada que contribuya a la búsqueda en el trabajo en campo.

En este sentido, la incorporación del Sistema de Radar de Penetración Terrestre con antenas intercambiables y de doble sistema de arrastre, los Medidores de Distancia Láser, y los Navegadores de mano, no solo fortalecerán a los equipos forenses, sino que también aumentará su capacidad para realizar operaciones de búsqueda y recuperación de manera más precisa y eficiente.

Estas adquisiciones reflejan el compromiso de la UBPD con la innovación y la mejora continua de su capacidad operativa, al aprovechar los avances tecnológicos en teledetección y navegación por satélite, la UBPD está en una posición sólida para cumplir con sus objetivos a corto, mediano y largo plazo y, en última instancia, para continuar su misión de buscar y recuperar a las personas desaparecidas. Esto demuestra la importancia de la inversión en tecnología como herramienta vital para el éxito de las operaciones forenses y la contribución a la justicia y la reconciliación en el marco del conflicto armado en Colombia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato: Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.

2.2. Alcance del objeto:

N/A

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41111600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
41113800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos

41114200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de agrimensión

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

Las condiciones y especificaciones técnicas para la *"Adquisición de los equipos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD"*, se encuentran descritas en el Anexo No.1. "Especificaciones Técnicas equipos de prospección y recuperación" del presente proceso de selección.

Nota: Las direcciones pueden variar durante la ejecución del contrato, mas no la Regional, seccional o Unidad Básica establecida.

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO **X**

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Para efectos de las obligaciones diferentes a la entrega de los equipos el plazo de ejecución será igual al plazo de las garantías extendidas de 2 (dos) años con el proveedor, contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
6. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
8. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
10. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
11. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los equipos ofertados teniendo en cuenta para ello el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas equipos de prospección y recuperación" descritas (Hardware, licencias de software, actualizaciones, transferencias de conocimiento, garantías de fábrica, entre otros) en las Especificaciones Técnicas que hará parte integral del proceso y del contrato.
2. Entregar los equipos y accesorios debidamente empacados, rotulados, embalados y con sus respectivos estuches robustos y/o livianos para su transporte según corresponda, en óptimas condiciones para su funcionamiento, previa verificación por parte del supervisor de la UBPD, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada dentro del proceso.
3. Realizar pruebas de funcionamiento de cada equipo entregado junto con el supervisor del contrato de la UBPD, para lo cual se elevará un acta suscrita por las partes.
4. Garantizar mediante certificado, dos (2) años de garantía extendida en todos los componentes tanto de hardware, software y accesorios. Debe incluir actualizaciones y/o mejoras de software y firmware a partir de la entrega y aprobación del producto mínimo durante el periodo de vigencia de la garantía.
5. Realizar transferencia de conocimiento para el Sistema de Radar de Penetración Terrestre, se debe llevar a cabo un entrenamiento que deberá contener una bolsa de 70 horas (50 horas teórico/prácticas y 20 horas de acompañamiento y asesoría técnica a modo "coach training") que estarán vigentes durante el tiempo de la garantía extendida de dos (2) años respecto al equipo, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas equipos de prospección y recuperación" que hará parte integral del proceso y del contrato.
6. Certificar mediante documento emitido por el representante legal, el consumo de la bolsa de horas de entrenamiento (50 horas teórico/prácticas y 20 horas de acompañamiento y asesoría técnica a modo "coach training") durante la garantía extendida de dos (2) años.
7. Garantizar la disponibilidad y los permisos para llevar a cabo el entrenamiento en el sitio adecuado cuando se realicen las prácticas de campo establecidas en las Especificaciones Técnicas.
8. Entregar los manuales de funcionamiento, operación, instalación y software descritos para cada equipo de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico en idioma español o en inglés con su respectiva traducción simple en español (dicha traducción debe ser técnica).
9. Entregar un equipo de iguales características y en óptimas condiciones a modo de préstamo (con el fin de que la UBPD no vea interrumpido sus cronogramas de actividades) cuando el tiempo del mantenimiento preventivo y/o correctivo es mayor a 30 días calendario por motivos de carácter técnico o de disponibilidad de repuestos, mientras se realiza la reparación y entrega del dispositivo al cual se le ha solicitado el servicio, este equipo deberá ser entregado en el término máximo de 30 días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. De requerirse importar componentes o equipos para el servicio o mantenimiento, el tiempo de servicio no podrá ser superior a un (1) mes calendario.
10. De presentarse alguna duda o inconsistencia durante el tiempo de vigencia de la garantía, el contratista deberá prestar soporte técnico de los equipos, mediante canal activo y directo de comunicación (vía telefónica, whatsapp y/o correo electrónico) en el horario laboral, con la persona designada por el supervisor del contrato.
11. Brindar los mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas equipos de prospección y recuperación" que harán parte integral del proceso y del contrato.
12. Elaborar y entregar los reportes una vez solucionados los inconvenientes técnicos (mantenimiento preventivo y/o correctivo) al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes de resuelto el mantenimiento.
13. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad, que no sea posible su reparación, o estén defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas, durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para la

UBPD, en un tiempo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer el pago/desembolso del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

Para efectos de la entrega de los equipos el plazo de ejecución será de sesenta días (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.1. Perspectiva organizacional

La actividad comercial de venta de equipos de topografía requeridos no tiene regulación de precios, estos varían de acuerdo a la oferta y la demanda del mercado; la calidad del comerciante/vendedor, y otros factores. La cadena de valor del sector se compone de cinco principales etapas. La primera de ellas está relacionada con la obtención de las materias primas, para continuar con la producción de las herramientas y los insumos que está a cargo de las fábricas. La tercera tiene que ver con las empresas que se dedican a la venta al por mayor de los productos requeridos y las últimas dos partes de la cadena, corresponden a la distribución y comercialización de los productos.

A continuación, se establece que la cadena de valor es la siguiente:



Figura: Cadena de Valor para la adquisición de Herramientas e Insumos
Fuente: Elaboración propia

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), adaptada para Colombia, de las empresas que pueden ofrecer los bienes es la siguiente

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	Familia	Clase
41113800	Equipos y suministros de laboratorio, de medicina, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
41114200	Equipos y suministros de laboratorio, de medicina, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de agrimensión
41111600	Equipos y suministros de laboratorio, de medicina, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes

4.1.2. Perspectiva comercial

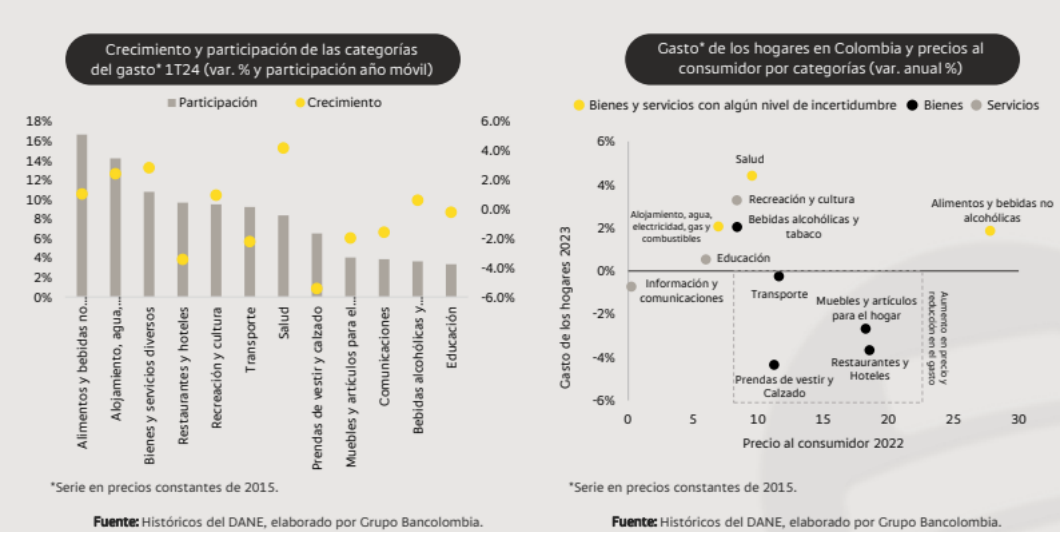
El sector comercio en Colombia abarca empresas que venden y distribuyen bienes al por mayor y menor en diversos espacios comerciales. Según el DANE, este sector está presentando un comportamiento preocupante, las ventas reales del comercio minorista llevan 14 meses en terreno negativo. Este descenso se da en un contexto donde el personal ocupado también disminuyó un 0,6%. Y si se excluye el comercio de combustibles, la caída en las ventas fue aún más pronunciada, alcanzando un 2,7%.

Los subsectores más afectados son prendas de vestir y textiles con el -17,6%, le siguen bebidas alcohólicas, cigarros y cigarrillos (-12,6%) y calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero (-11,0%), evidenciándose que el comportamiento de la inflación a deteriorado el poder adquisitivo de los hogares, también ha generado incertidumbre en los consumidores y el empleo en el sector esta presentando una tendencia a la baja, la cantidad de personal temporal directo cayó un 9,7%, y el personal contratado a través de empresas disminuyó un 5,5% .[1]

También se debe mencionar que el mayor gasto de los hogares no se traduce de forma equitativa en el comercio. Aunque el aporte del gasto supera la participación de la última década y brinda soporte al PIB, el comercio de bienes durables y semidurables pierde preferencia en el consumo de los hogares y atraviesa un retroceso significativo. Los precios han guiado el desequilibrio del mercado. Estos son considerados pieza clave en la toma de decisiones de los consumidores. Bajo esta premisa, encontramos que, ante un mayor crecimiento en el precio de un bien o servicio, menor es la preferencia de los hogares por estos, algo claramente evidenciable

[1] https://www.elcolombiano.com/negocios/comercio-ventas-minoristas-en-colombia-caen-crisis-14-meses-negativo-PJ24781806

en el periodo 2022/23, cuando los hogares priorizaron en 2023 los bienes y servicios de primera necesidad (inelásticos), y castigaron los de mayor crecimiento en precio durante 2022.



4.1.3. Experiencia de proveedores

Al analizar el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en contratación de los últimos 5 años de las empresas que cotizaron, se obtuvieron los siguientes resultados en cuanto a experiencia, valores en SMMLV y clasificación de productos contratados:

EMPRESA	**GEOSENSE SAS 900392689 1**	
Entidad	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**	
Valor del contrato (SMMLV)	475,52	
RUP	**Clase**	**Producto**
	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
Entidad	**INTENDENCIA REGIONAL DIMAR**	
Valor del contrato (SMMLV)	25,72	
RUP	**Clase**	**Producto**
	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
EMPRESA	**GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS**	
Entidad	**DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL**	
Valor del contrato (SMMLV)	26.082,75	
RUP	**Clase**	**Producto**
	41114200	Instrumentos de agremiación de demanda
Entidad	**UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO**	
Valor del contrato (SMMLV)	**6.736,18**	
RUP	**Clase**	**Producto**

	43221700	Equipo fijo de red y componentes
EMPRESA	**JMENDOZA EQUIPOS SAS**	
Entidad	**SERVICIOS AEREOS ESPECIALES LTDA**	
Valor del contrato (SMMLV)	60,68	
RUP	**Clase**	**Producto**
	43221700	Equipo fijo de red y componentes
	41114200	Instrumentos de agremiación de demanda
Entidad	**GRUPO EMPRESARIAL EXACTA INGENIERIA S.A.S**	
Valor del contrato (SMMLV)	17,48	
RUP	**Clase**	**Producto**
	41114200	Instrumentos de agremiación de demanda

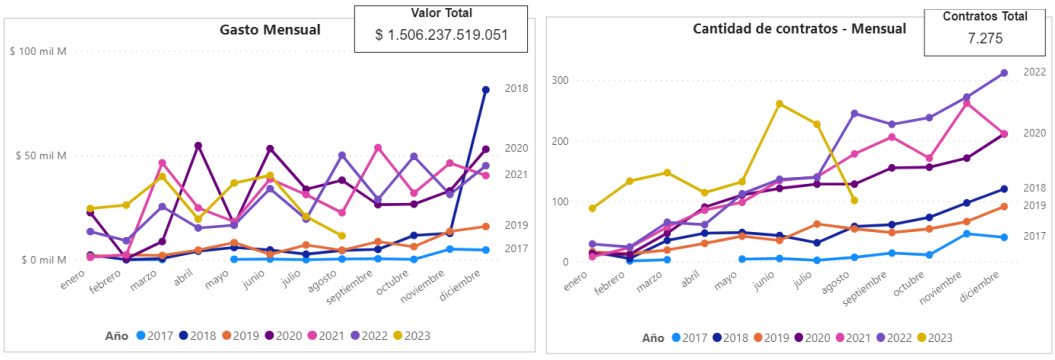
De acuerdo con los datos descritos anteriormente, se concluye lo siguiente:

- El valor promedio de los contratos reportados es 5.566,38 valor dado en SMMLV.
- De los 6 contratos analizados se evidencia que estos fueron suscritos con entidades públicas y privadas
- Los códigos UNSPSC que se evidenciaron en las contrataciones relacionadas fueron los siguientes:

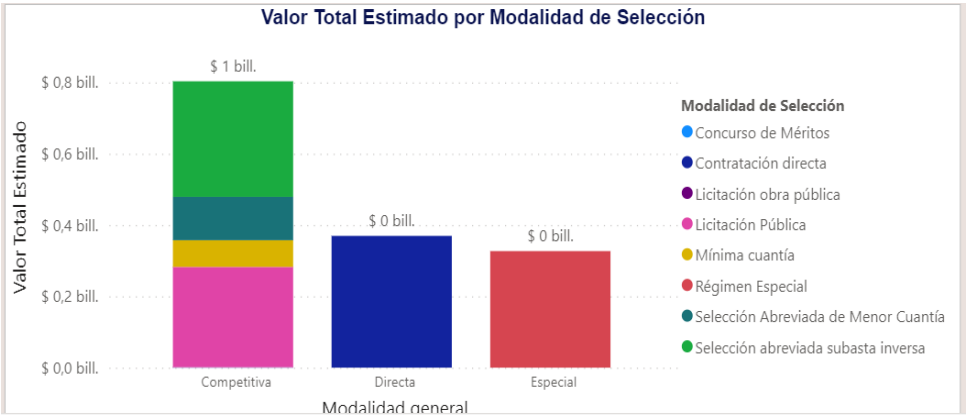
Ítem	Clase	Producto
1	41113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
2	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
3	43221700	Equipo fijo de red y componentes
4	41114200	Instrumentos de agremiación de demanda

4.1.4. Análisis de la Oferta en SECOP

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la oferta, las entidades durante los años de 2017 a 2023 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo el código de UNSPSC 4322 Equipos y suministros de laboratorio, medición de observación y de pruebas, un valor total estimado de contratación de aproximadamente $1.506.237.519.051 (mil millones de pesos) y 7.275 contratos.



Es posible observar que la modalidad de contratación más usada para la adquisición de Equipos y suministros de laboratorio, medición de observación y de pruebas es selección abreviada por subasta inversa seguido de contratación directa y Régimen especial:



4.1.5. ANÁLISIS FINANCIERO/ECONÓMICO DEL NICHO DE SECTOR

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Portal de Información Empresarial – (PIE) del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades económicas **G4659** - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., y **G4669** - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., las cuales se relacionan con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 519 registros para el indicador Cobertura de Intereses y 725 registros para los demás indicadores con una dispersión considerable, por lo tanto, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector se eliminaron 104 y 145 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40%, obteniendo un tamaño de muestra final de 311 y 435 registros así:

Muestra Final	Muestra / 2	Muestra Acotada	Porcentaje a acotar	Muestra Total
435	145	290	40%	725
Cobertura de intereses				
Muestra Final	**Muestra / 2**	**Muestra Acotada**	**Porcentaje a acotar**	**Muestra Total**
311	104	207.6	40%	519

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de hasta dos desviaciones obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	**14.77**	**0.54**	**86.56**	**0.25**	**0.11**
Media Acotada	**2.44**	**0.51**	**2.96**	**0.22**	**0.10**
Desviación Estándar	**0.78**	**0.13**	**1.83**	**0.11**	**0.05**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

4.1.5.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.46
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 70% del presupuesto oficial estimado
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.67
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.13

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

4.1.5.2. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual A 0.09

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Totales.	Mayor o Igual A 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023.). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.6. FORMA DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO EN EL PASADO

Contrato	**074-2019**
Objeto	Adquirir las herramientas e insumos requeridos para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
Valor del Contrato	$ 268.155.244
Plazo de ejecución	75 días
Modalidad de Selección	Selección Abreviada subasta inversa
Contratista	Segnal SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.869915&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**242-2021**
Objeto	Adquirir las herramientas requeridas para realizar las labores de recolección de información, localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico
Valor del Contrato	$ 159.787.885

Plazo de ejecución	2 meses
Modalidad de Selección	Selección Abreviada subasta inversa
Contratista	Segnal SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Contrato	**242-2022**
Objeto	Adquisición de equipos de topografía
Valor del Contrato	$ 679.999.796
Plazo de ejecución	90 días
Modalidad de Selección	Licitación pública
Contratista	Union Temporal GG_UBPD
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3038940&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**242-2023**
Objeto	Adquirir los equipos GNSS submetricos y señal de corrección satelital RTX requeridos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD
Valor del Contrato	$ 2.423.773.079
Plazo de ejecución	90 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	Unión Temporal GG_UBPD
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4880473&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.1.7. FORMA DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO POR OTRAS EMPRESAS

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades servicios similares al requerido por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

Entidad	Objeto	Tipo de proceso	Contratista	Presupuesto	Plazo	Vigencia
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio	Mínima Cuantía	Geoinstrumentos Topográficos SAS	$ 47.957.000	3 meses	2024

Instituto Nacional de Salud	Adquirir radios de intercomunicación, necesarios para la cobertura total de la comunicación de las diferentes áreas de los laboratorios de Producción del Instituto Nacional de Salud.	Mínima Cuantía	Enlaces Inalámbricos Digitales SAS	$ 24.442.600	2 meses	2023
GOBERNACION DE CALDAS	Compraventa drones para actividades de socorro que realizan los cuerpos de bomberos en el Departamento de Caldas, incluido la certificación de tripulación y aseguramiento de responsabilidad civil extracontractual conforme al RAC 91 DE LA UAEA.	Selección abreviada subasta inversa	SKY MOTION SAS	$ 327.000.000	2 meses	2023
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Adquisición de equipos especializados para el monitoreo tecnológico ambiental en la cuenca del río Bogotá perteneciente a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Selección abreviada subasta inversa	Unión Temporal E&G-CAR	$5.122.319.801	132 días	2023
IGAC Sede Central	Adquisición de equipos GNSS de precisión para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades misionales de la Subdirección de Cartografía y Geodesia	Selección abreviada subasta inversa	DATUM INGENIERIA S.A.S	$ 774.984.000	45 días	2023

4.1.8. ANÁLISIS DE LA OFERTA EN SECOP

De acuerdo a la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la demanda, la mayoría de los procesos relacionados con el código de UNSPSC 4322 Equipos y suministros de laboratorio, medición de observación y de pruebas, se seleccionaron de manera competitiva en la modalidad de selección de contratación directa.



ANÁLISIS DEL COSTOS

El día 9 de agosto de 2024 a través del correo electrónico, la UBPD envió solicitud de cotización a 15 empresas que ofrecen los bienes requeridos como se evidencia a continuación:



Estudios de Mercado <estudiosdemercado@ubpdbusquedadesaparecidos.co>

Fwd: Solicitud de cotización - Mantenimiento de equipos de topografía
1 mensaje

Estudios de Mercado <estudiosdemercado@ubpdbusquedadesaparecidos.co> 9 de agosto de 2024, 11:39
Cco: Victor Hugo Martinez <jurídica@rgcomercial.com>, gerencia@segnal.com.co, licitacionessecop2@gmail.com, licitacionesbdt@gmail.com, Juan Camilo Ruiz Rojas <contacto@logistictrade.co>

Buenos días, reciban un cordial saludo,

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas permite invitarlos a participar en el proceso de estudio de mercado para el proceso de ***"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los equipos de Topografía, Geofísica, Audiovisuales y Herramientas "mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión" de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD., con inclusión de repuestos."***, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta y sus anexos especificacmente para el **Lote 4 Herramientas mecánicas, agrícolas, eléctricas y/o de combustión**

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.14, es necesario identificar cierta información en esta etapa del proceso, por lo cual muy amablemente nos permitimos solicitar el diligenciamiento completo del método de cotización

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el **12 de agosto de 2024** a los siguientes correos: estudiosdemercado@ubpdbusquedadesaparecidos.co; dbejaranob@unidadbusqueda.gov.co

Nota:

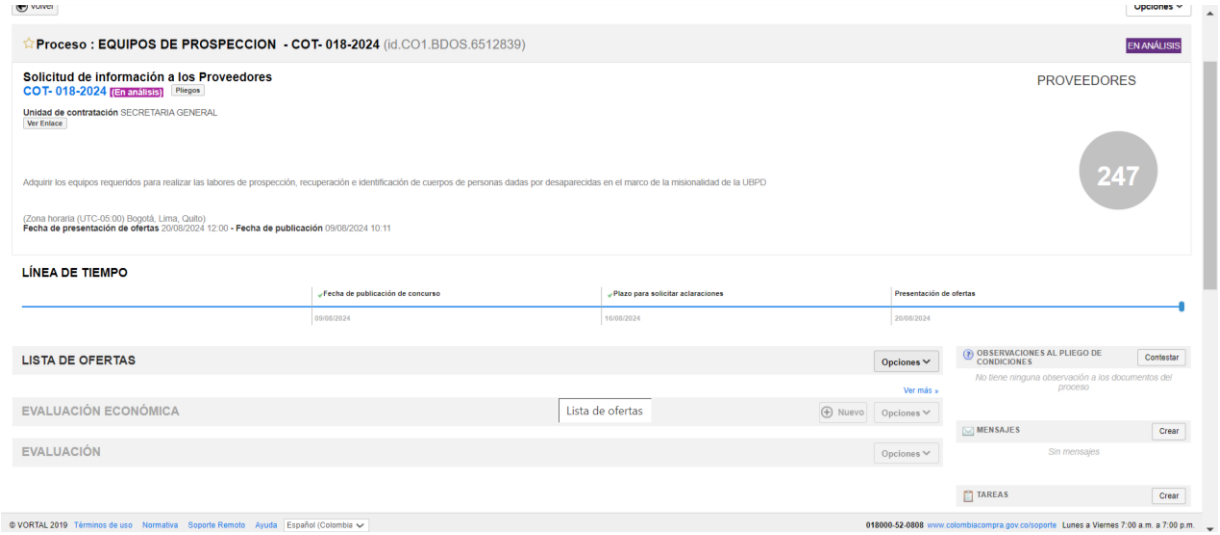
1. Si considera que la Ficha Técnica presenta observaciones, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.
2. Agradecemos el diligenciamiento completo del documento "método de cotización" o de la categoría que puedan participar.
3. Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente

DIANA MARCELA BEJARANO BARRETO

Proceso del cual se obtuvieron tres cotizaciones las cuales fueron utilizadas para establecer el presupuesto del proceso.

Así mismo, a través de la plataforma del SECOP II la Unidad publicó la solicitud de cotización el día 9 de agosto de 2024 así:



Por medio de la plataforma se informa que no recibieron cotizaciones

CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR:

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron mínima cuantía y Selección abreviada subasta inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente 72 días.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que existe pluralidad de oferentes.
- La UBPD adquirió en las vigencias 2020 y 2023 productos similares a los consultados en el SECOP II.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- Se establece valor presupuesto oficial estimado POE para el proceso: "*Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.*", así:

  POE Unitario: $ 615.926.640

  POE Total: $ 905.737.436

- Los valores de las cotizaciones tienen incluido el valor de los impuestos asociados

- Verificado el RUES de las tres empresas que allegaron cotización, se evidencia que dos están clasificadas como MIPYME.

Teniendo en cuenta los datos resultantes del Estudio de Mercado y el presupuesto oficial dispuesto para esta adquisición, sólo podrían adquirirse 28 medidores de distancia laser, sin embargo, dada la justificación de la necesidad para dotar a los 38 equipos forenses de los Grupos Internos de Trabajo Territorial, así como a los 148 investigadores regionales desplegados

a lo largo del territorio nacional, la Unidad de Búsqueda requeriría una cantidad adicional de medidores de distancia laser para satisfacer las necesidades en materia de tecnología y equipamiento para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Estas cantidades podrán variar de acuerdo con el valor unitario de cada uno de los elementos, cuando se adjudique el contrato, con la finalidad de adquirir mayores cantidades de acuerdo a la necesidad.

4.2 Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación hasta de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$905.737.436)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto anteriormente citado se distribuye de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Georadar de penetración terrestre (RPT - GPR)	1	$605.521.532,00
2	Medidor de distancia laser	1	$5.968.668,00
3	Navegador de mano	1	$4.436.440,00

Nota 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, que resulten del evento de subasta, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la UBPD.

Nota 2: Los proponentes no podrán exceder el valor total estimado para cada ítem, ni el valor unitario de referencia indicado para ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.

Nota 3: Es de anotar que por la modalidad del presente proceso es posible que los valores de los ítems disminuyan dando la posibilidad a la entidad de adquirir mayores cantidades para suplir la necesidad. Por tal razón la diferencia que resulte entre el valor total de las cantidades priorizadas de acuerdo con el valor unitario que se extraiga de la propuesta ganadora como resultado del evento de subasta y el valor asignado para estos ítems, se destinaran a mayores cantidades de los ítems 2, según las necesidades de La UBPD. En todo caso no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

4.3 Recursos

Inversión

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: Fecha de expedición: Valor:

4.4 Forma de pago

La UBPD cancelará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los equipos efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos requeridos para el trámite del mismo.

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:

- Georradar de penetración terrestre: **i)** Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor donde conste la entrega del equipo y manuales. **ii)** Certificado de garantía extendida de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo y sus accesorios. **iii**) Certificación de originalidad de los elementos entregados, expedido por el fabricante. **iv)** Certificación emitido por el representante legal en el que asegure el consumo de la bolsa de horas de entrenamiento (50 horas teórico/prácticas y 20 horas de acompañamiento y asesoría técnica a modo "coach training") durante la garantía extendida de dos (2) años. **v)** Certificado de calibración del equipo y los componentes que lo requieran emitido por el fabricante.
- Medidores de distancia laser y navegadores de mano: **i)** Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor donde conste la entrega de los equipos y manuales. **ii)** Certificado de garantía extendida de dos (2) años contados a partir de la entrega de los equipos y sus accesorios. **iii**) Certificación de originalidad de los elementos entregados, expedido por el fabricante.

B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: **i)** Correcta presentación de la Factura electrónica; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales , conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015 ; **v)** Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

C. CONDICIONES PARA EL PAGO i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC **ii)** No obstante la forma y el plazo de pago se condicionan a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación del PAC de los recursos de la Nación, a la UBPD.

Nota 1: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 2: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 3: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Verificación de Requisitos Habilitantes

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

5.1 Verificación de Requisitos Técnicos

5.1.1. Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes para todos los equipos:

a) **Anexar con la propuesta certificación del fabricante**, en donde se pueda verificar que el oferente es el distribuidor autorizado de los bienes en el país, en el caso en que sea comercializadora autorizada por el distribuidor autorizado deberá adjuntar tanto el certificado del fabricante en donde conste que el distribuidor está autorizado y la certificación en donde se pueda verificar que el oferente está autorizado por el distribuidor. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a oferente comercializador, es decir, hasta el segundo nivel de autorizaciones. La certificación del fabricante debe estar vigente por el plazo de ejecución, al igual que la certificación del distribuidor cuando se trate de comercializadora.

b) **Anexar con la propuesta ficha técnica del fabricante**, donde se especifique marca y referencia ofrecida por el proponente y que permitan establecer las características generales, verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, acompañado del enlace de la web oficial donde se encuentran los productos ofertados con el fin de consultarlos directamente en la web.

c) **Certificado de originalidad expedido por el fabricante de los equipos** de los elementos entregados, donde conste además que no son remanufacturados, ni reempacados y que ninguno de los bienes ha sido ensamblado (hardware y software) antes de 2022, adicionalmente, no debe ser modelo anterior al 2020.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. Experiencia General

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia hasta en **tres (3) contratos ejecutados**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado como mínimo en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se tiene establecido para cada equipo así:

Georadar de Penetración Terrestre (RPT - GPR)

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
41113800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos

Medidores de Distancia Laser y Navegadores de Mano

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41111600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
41114200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de agrimensión

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.2.2. Experiencia Acreditada. (Formato)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".***

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones de** experiencias correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso y cuyo objeto haya consistido en la adquisición de equipos de geofísica y/o topografía.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio,
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la

conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.1.3. Criterios diferenciales para MIPYME

5.1.3.1. Experiencia General - Diferencial MIPYME:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, y siempre que se acredite el **criterio diferencial para MIPYME** el proponente podrá demostrar su experiencia **hasta en (5) contratos ejecutados**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado como mínimo en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se tiene establecido para cada equipo así:

Georadar de Penetración Terrestre (RPT - GPR)

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro

41113800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos

Medidores De Distancia Laser y Navegadores De Mano

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41111600	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111900	Equipos y Suministros de Laboratorio de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro
41114200	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de agrimensión

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de cinco (5) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cinco (5) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.3.2. Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Formato **"EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE" MIPYME.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cinco (5)** certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto haya consistido en la adquisición de equipos de geofísica y/o topografía.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- **d.** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e.** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f.** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g.** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h.** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i.** Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cinco (5) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cinco (5) contratos** acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2. En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO X

5.3 Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.4. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, **SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%).**

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems, esto es conservando el mismo margen de descuento para cada ítem respecto del valor final de la subasta.

5.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (Formato)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el ***Formato "DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE"*** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el ***Formato "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS"*** (Si Aplica) debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la entrega e instalación de los equipos.
Calidad del servicio	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la instalación de los equipos.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[2]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[3]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[4]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[5]		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO

2 Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

3 Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".

4 Ibídem.

5 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Comunidad Andina[6]	SI	SI	SI	NO

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.*", de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [X]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [ ]

La supervisión del contrato será responsabilidad del Experto Técnico Grado 03 de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría [ ]

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Matriz de Riesgos
3. CDP
4. Anexo Técnico No. 1 "Especificaciones Técnicas".

[6] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos técnicos:	**Aspectos financieros:**	**Aspectos Jurídicos:**
Firma: 	Firma: 	Firma: MARIA CAMILA ORTIZ LOZANO
Ángel María Medina Bejarano	Luisa Adriana Méndez Salamanca	María Camila Ortiz Lozano
Director Técnico de Prospección, Recuperación e Identificación	Subdirectora Administrativa y Financiera	Analista Técnico 01

Proyectó: Tania Alejandra Joya – DTPRI
Viviana Moreno – DTPRI

Vo.Bo. Indicadores Financieros: Dimerley Alvino – GITGFC

Revisó: María Camila Ortiz – SG